



SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y OCHO.

Que Conste y se tenga presente, se anote en las tablas
de la antecala, y encargo de que en este aumento se aya
de saber ó traer, alguna novedad, que sea para el
Ditacion Real.

Excepcion los D. Joseph Lirio, D. Lorenzo Jus
ter, D. Fran. Fontes, y D. Alexo Marrasa Ve
gidores que se tienen en este Acuerdo.

Lanaderos

A Memorial de Andres Esciano, y Antonio Canzela, Lan
naderos, en nombre de su gremio, haviendo presente como la
providencia de subir Madrina de la libra de pan, defendida
de Canove, aprecio de ocho maris. y a diez la de blanco fue
en el supuento de valer la fanega de trigo de veintey cinco a
veintay siete. y aqui se dice en la antepuesta, de treinta
hasta treinta y tres, de que se resulta notable perdida, y con
cluyen suplicando a la Sra. se sirva de dar la providen
cia que tubiere por mas justificada, y haviendolo o ydo,
se cometto al Cavallero Lamon del Pozo, y de
mas Cavalleros Conisarios que componen la Junta.

Cau. de Elecciones
y nombram. de
motor fiscal.

La Sra. acuerda, que para el Cau. de Elecciones
Respecto de que el Lunes inmediato, es Vigera del glorioso Pres
curador N. Juan Bautista, se celebre la mañana del
dho dia alas ocho de ella, dandose Dittacion Real, la qual
sea y se entienda, para nombrar persona que ocupe el
empleo de promotor fiscal, vacante por muerte de D.
Joseph Guerrero, cuya Eleccion esta suspendida.

Conedores

A Memorial de los Conedores, haviendo presente el
perjuicio que se les sigue en la compra de seda que hacen
algunos particulares, sacandola sin pagar del Contraste
por no pagar el Conestaje, y concluyen suplicando a la